

RAWSON, 13 de Enero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.927/10, s/ antecedentes

Contratación directa n° 08/10 –IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la remodelación del Autodromo Mar y Valle de la Ciudad de Trelew, 4° Etapa, y demás especificaciones técnicas, fundando la modalidad en las disposiciones de urgencia del Decreto Provincial nro. 282/09, “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”.-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 0881/10 a fs. 44/45 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 46), se designa miembros evaluadores, se ordena invitar a empresas a ofertar (notificaciones a fs. 47/9). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 197), proyecto de resolución (fs. 201), dictamen legal y nota de elevación (fs. 200 y 202, respectivamente).-

Gravita con fundamental incidencia la vigencia del Decreto nro. 282/09, por el cual se faculta al IPVyDU para adjudicar de forma directa obras públicas, hasta un monto máximo de \$800.000, y asciende a \$1.500.000 si se trata de obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.-

Por lo expuesto no se realiza objeción legal a la tramitación de estas actuaciones.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 79/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**